



Resolución de Alcaldía

N° 035-2024-A-MDP-C-C

Pitumarca, 21 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

La carta N°0003-2024-YHP-MDP-C-C, emitido por la Asesora en Gestión Pública y Especialista en Gobiernos Locales; Opinión Legal N° 048-2024-MDP-AJ-MAAA, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, mediante la carta N° 0003-2024-YHP-MDP-C-C, emitido por la Mag. Yanet Hermoza Pinedo; Asesora en Gestión Pública y Especialista en Gobiernos Locales, ingresado el documento por mesa de partes, con Exp. N° 451, de fecha 15 de febrero del 2024, donde solicita la constitución del comité de gobierno y transformación digital de la municipalidad distrital de Pitumarca;

Que, mediante Opinión Legal N° 048-2024-MDP-AJ-MAAA; de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Abog. Marco Antonio Alegre Adco, responsable de la oficina de Asesoría Jurídica - MDP, ingresado el documento por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 973, de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual declara procedente la conformación del comité de gobierno y transformación digital de la municipalidad distrital de Pitumarca, por lo que deberá ser conformado mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad distrital Pitumarca, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:





- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.
- Gerente Municipal.
- Responsable de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.
- Responsable de la Unidad de Personal.
- Responsable de la Oficina de Secretaria General.
- Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – FUNCIONES, del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital Interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de u proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca, constituido en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la presencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, a Secretaria General, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
- GM
- Archivo.



Alex Huayrán Hancoo
DNI N° 40928678
ALCALDE



OPINIÓN LEGAL N° 048-2024-MDP-AJ-MAAA

A : ABOG. MARIO RUIZ MAMANI.
GERENTE MUNICIPAL DE LA MD-PITUMARCA.

DE : ABOG. MARCO ANTONIO ALEGRE ADCO.
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MD- PITUMARCA.

ASUNTO : OPINIÓN A LA SOLICITUD DE CONSTITUIR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA.

REFERENCIA : CARTA N° 0003-2024-YHP-MDP-C-C.

FECHA : PITUMARCA, 20 DE FEBRERO DEL 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
GERENCIA MUNICIPAL
N° DE EXP. : 973
20 - 02 - 24
FOLIOS: 08 HORA: 4:53
FIRMA: 

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

II. ANTECEDENTES:

- Que, mediante la Carta N° 003-2024-YHP-MDP-C-C, de fecha 15 de febrero del 2024, la Mag. Yanet Hermoza Pinedo, solicita constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

III. ANÁLISIS:

- Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;
- Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 11 de mayo del 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital; la misma que es modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;
- Que, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Honorable Municipalidad Distrital de Pitumarca;
- Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;



- Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Honorable Municipalidad Distrital de Pitumarca;
- Que, posteriormente a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;
- Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros;
- Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital respectivamente;

IV. OPINIÓN LEGAL:

Que, conforme la normatividad descrita, y opiniones que obran en el presente expediente administrativo, soy de la opinión que es procedente la constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca. Por lo que deberá ser conformado mediante acto resolutorio emitido por el titular de la entidad, conforme a lo siguiente:

N°	CARGO
01	El/la titular de la entidad o su representante
02	El/la líder de Gobierno Digital
03	El/la responsable del área de informática
04	El/la responsable del área de recursos humanos
05	El/la responsable del área de atención al ciudadano
06	El/la Oficial de seguridad de la información
07	El/la responsable del área de planificación

Sin otro particular, adjunto al presente el documento de la referencia corre a folios (06).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
 ASesoría JURÍDICA
 Y° B°
 DR. BELLEGO ANTONIO ALEGRE ADCO
 RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pitumarca, 15 de febrero del 2024.

CARTA N° 0003-2024-YHP-MDP- C- C.

Abog. Mario Ruiz Mamani.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

PRESENTE.

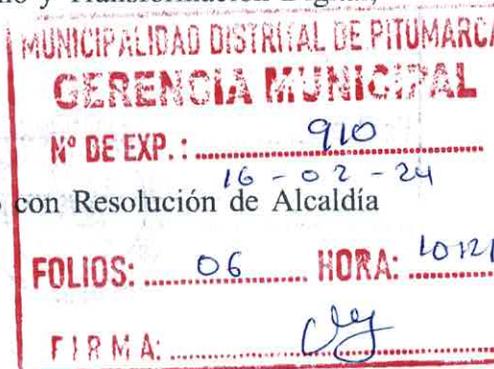


- ASUNTO : Solicito Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.
- REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

EL MISMO QUE DEBE DE ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS.

- El alcalde, en su calidad de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital, designado con Resolución de Alcaldía N° XXXX-
- El responsable del área de Informática.
- El responsable del área de Recursos Humanos.
- El responsable del área de Atención al Ciudadano.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital, designado con Resolución de Alcaldía N°XXXX-
- El responsable del área Legal.
- El responsable del área de Planificación.



FUNCIONES DEL COMITÉ:

Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

DISPONER:

- que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.
- la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

RECOMENDACIÓN:

- se recomienda la conformación de este comité que se considere por cargos de cada responsable si mencionar el nombre del personal.
- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, constituido en el artículo primero.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

SE ADJUNTA DOCUMENTO COMO ENEXO 0001:

- se adjunta propuesta de la resolución comité de gobierno y transformación digital de la municipalidad distrital de Pitumarca,

Sin otro particular, reitero mis muestras de consideración y pongo a disposición la presente solicitud para las acciones correspondientes.

Atentamente.

.....
MAG: YANET HERMOZA PINEDO.

N° DNI: 24997923

REGUV N°36592-CLAD.

ASESORA EN GESTIÓN PÚBLICA

Y ESPECIALISTA

EN GOBIERNOS LOCALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO: 0001

SE ADJUNTA DOCUMENTO COMO ENEXO 0001:

- **SE ADJUNTA PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXX-XXXX-XXX-XX

Pitumarca 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° XYZ-2020-ABC-BNM de fecha, sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 1.- Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El alcalde, en su calidad de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital, designado con Resolución de Alcaldía N°XXXX-XXXX-XXXX.
- El responsable del área de Informática.
- El responsable del área de Recursos Humanos.
- El responsable del área de Atención al Ciudadano.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital, designado con Resolución de Alcaldía N°XXXX-XXXX-XXXX.
- El responsable del área Legal.
- El responsable del área de Planificación.

Artículo 2.- Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- l) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- m) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- n) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- o) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- p) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- q) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- r) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- s) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- t) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- u) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- v) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Tercero. - Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca, constituido en el artículo primero.

Artículo Quinto. - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo Sexto. - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad distrital Pitumarca.

Regístrese y comuníquese.

MAG: YANET HERMOZA PINEDO.

N° DNI: 24997923

REGUV N°36592-CLAD.

ASESORA EN GESTIÓN PÚBLICA

Y ESPECIALISTA

EN GOBIERNOS LOCALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI N° 44196444

Recibi conforme



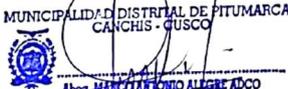
CPC Rocio Mercedes Pizarro Chiriboga
DNI N° 70413242
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION, PRESUPUESTO Y CONTROL

Recibi Conforme la
Resolución Alcaldía
N° 35.-2024
28/02/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO
Abog. Felix Arturo Quispe Cahuana
I.C.A.D. N° 1563
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Recibi Conforme la Resolución
de Alcaldía N° 35-2024
28-02-2024



Abog. WILSON ANTONIO ALLEGRE ALDO
I.C.A. N° 5860
ASESOR JURIDICO

Recibi Conforme
28/02/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO
WIKER COMDORI SUYCO
DNI N° 73584244
RESPONSABLE DE INFORMATICA E INTERNET

Recibi conforme la Resolución
de alcaldía N° 35 - 2024
28-02-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Milagros Lillian Carl Cancapa
CAP 7505
SECRETARIA GENERAL

Recibi conforme
Resolución de Alcaldía N° 35-2024
28/02/2024

